



Municipio de Remedios

Nit: 890.984.312 - 4

JUNTOS POR
REMEDIOS

Alcaldía de Remedios

AUTO N° SMMA-23
(octubre 25 de 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO Y SE PROGRAMA VISITA TÉCNICA DE VERIFICACIÓN PARA EL TÍTULO MINERO, RMN: GBND-01".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Nacional, Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 685 de 2001, la Ordenanza 018 de 2002 y demás normas legales y vigentes,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia indica. "Son atribuciones del Alcalde: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del Concejo. 2. Conservar el orden público en el Municipio, de conformidad con la ley, las instrucciones y órdenes que reciba del presidente de la República y del respectivo Gobernador. El Alcalde es la primera autoridad de policía del Municipio. La Policía nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta. El Alcalde por conducto del respectivo comandante. (...)1º. Las demás que la constitución y la ley señalen.

Que el artículo 306 de la Ley 685 de 2001, señala: "*MINERÍA SIN TÍTULO. Los alcaldes procederán a suspender, en cualquier tiempo, de oficio o por aviso o queja de cualquier persona, la explotación de minerales sin título inscrito en el Registro Minero Nacional. Esta suspensión será indefinida y no se revocará sino cuando los explotadores presenten dicho título. La omisión por el alcalde de esta medida, después de recibido el aviso o queja, lo hará acreedor a sanción disciplinaria por falta grave*".

Que con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001, el día 23 de agosto de 2021 mediante documento radicado N°2021012366 en este despacho, el Señor **JUAN ALBERTO CANO TORO**, representante legal del **PORVENIR MINERO SAS**, identificada con NIT: 900.399.469-8, titular del expediente minero N° L315005, debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional: **GBND-21**. Interpuso querrela de **AMPARO ADMINISTRATIVO** ante el alcalde del municipio de Remedios-Antioquia contra la sociedad **MINEXCORP**, sociedad española con N° fiscal **B93565356**, representada legalmente por **Fernando García Sáenz con CE 532.470** y **PERSONAS INDETERMINADAS**, con el fin de otorgarle la suspensión de los actos de perturbación, y ocupación realizadas por estas personas dentro del área que comprende el título antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de Remedios, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

COORDENADA	NORTE	ESTE
Pico de Oro	1.254.116	924.576
La Clavada	1.254.894	924.545

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308 de la Ley 685 de 2001, se reúne los requisitos establecidos para la solicitud del amparo administrativo.

En mérito de lo antes expuesto, el Alcalde del Municipio de Remedios,

RESUELVE:

¡VALE LA PENA SOÑAR!

alcaldia@remedios-antioquia.gov.co - Teléfono: 57 (4) 830 3130

Calle 10 Nro. 9-62 Piso 3 Oficina 308 - Código Postal 052820

www.remedios-antioquia.gov.co



Municipio de Remedios

Nit: 890.984.312 - 4

JUNTOS POR
REMEDIOS

Alcaldía de Remedios

AVISO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE REMEDIOS (ANTIOQUIA).

El Alcalde Municipal de Remedios (Ant.) en ejercicio de sus facultades jurídicas y de acuerdo con el artículo 310 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas;

HACE SABER A: TERCEROS INDETERMINADOS

Que con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, el Señor **JUAN ALBERTO CANO TORO**, representante legal del **PORVENIR MINERO SAS**, identificada con NIT: **900.399.469-3**, titular del expediente minero N° **L315005**, debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional: **GBND-21**. Interpuso la querrela de **AMPARO ADMINISTRATIVO** ante el Alcalde del municipio de Remedios-Antioquia contra la sociedad **MINEXCORP**, sociedad española con N° fiscal **B93565356**, representada legalmente por el señor **Fernando García Sáenz con CE 532.470 y PERSONAS INDETERMINADAS**, con el fin de que se otorgue la suspensión de los actos de perturbación, ocupación que realizan en el área del título minero ubicado en jurisdicción del Municipio de **REMEDIOS** del Departamento de **ANTIOQUIA**.

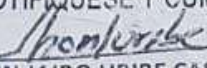
Que de acuerdo con lo anterior y con fundamento en los artículos 307, 308 y 309 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, el alcalde del Municipio de Remedios por medio de **AUTO N° SMMA-23 del 25 de octubre de 2021**, **ADMITIÓ** la acción de **AMPARO ADMINISTRATIVO** interpuesta por el Señor **JUAN ALBERTO CANO TORO**, representante legal del **PORVENIR MINERO SAS**, identificada con NIT: **900.399.469-8**, titular del expediente minero N° **L315005**, debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional: **GBND-21**, en contra de la sociedad **MINEXCORP** y **TERCEROS INDETERMINADOS**, con el fin de que se otorgue la suspensión de los actos de perturbación, ocupación que realizan en el área del título minero ubicado en jurisdicción del Municipio de **REMEDIOS** del Departamento de Antioquia, y **FIJÓ FECHA PARA REALIZAR LA VISITA DE VERIFICACIÓN** día **28 de octubre de 2021 a partir de las 09:00 a.m. en la alcaldía de Remedios, Secretaría de Minas y Medio Ambiente, Calle 10 N° 9-62, piso 2°, oficina 205**. Para realizar las inspecciones en el área del título minero No.

N° L315005, se asignó al técnico operativo **LUIS DAVID OCHOA BETANCUR** de la Secretaría de Minas y Medio Ambiente, con el acompañamiento del **corregidor de Santa Isabel**, para que realicen la **visita técnica de verificación**. La notificación de la querrela mencionada contra terceros indeterminados y de la visita antes referida se hace por intermedio de este **AVISO**, de acuerdo con el artículo 310 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-.

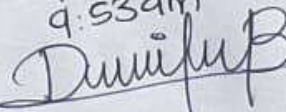
Cualquier información adicional puede ser consultada en este Despacho o ante la Secretaría de Minas y Medio Ambiente del Municipio de Remedios, Calle 10 N° 9-62, piso 2°, oficina 205 de Remedios (Ant.), teléfono (4) 8303541 y/o correo electrónico secminambiente@remedios-antioquia.gov.co

Por lo anterior, se fija el presente **AVISO** en el lugar de los trabajos mineros de explotación, presuntamente perturbatorios, el día **26** de octubre de 2021.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JOHN JAIRO URIBE CASTRILLON
Alcalde Municipal.

26/10/2021
9:53am



¡VALE LA PENA SOÑAR!

alcaldia@remedios-antioquia.gov.co – Teléfono: 57 (4) 830 3130
Calle 10 Nro. 9-62 Piso 3 Oficina 308 - Código Postal 052820
www.remedios-antioquia.gov.co



Municipio de Remedios

Nit: 890.984.312 - 4

JUNTOS POR
REMEDIOS

Alcaldía de Remedios

ARTÍCULO PRIMERO: Admitir la solicitud de amparo administrativo impetrada por el Señor **JUAN ALBERTO CANO TORO**, representante legal del **PORVENIR MINERO SAS**, identificada con **NIT: 900.399.469-8**, titular del expediente minero **N° L315005**, debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional: **GBND-21**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar como fecha y hora para la realización de la visita técnica de reconocimiento del área, el **día 28 de octubre de 2021**, a partir de las 9:00 a.m., con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante, dentro del área del título **N° L315005**. Para el inicio de esta diligencia se cita al querellante y querellado/s (personas indeterminadas) en las instalaciones de la Alcaldía del Municipio de Remedios, Secretaría de Minas y Medio Ambiente, Calle 10 N° 9-62, piso 2°, oficina 205.

ARTÍCULO TERCERO. Designar al técnico operativo Luis David Ochoa Betancur de la Secretaría de Minas y Medio Ambiente, con el acompañamiento del **corregidor de Santa Isabel**, para que realicen la visita técnica de verificación.

ARTÍCULO CUARTO. En virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, fijar aviso en el lugar donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

ARTÍCULO QUINTO. Notificar al querellante en la dirección Calle 73 Sur N° 46CC-56 o -por correo electrónico: jacano58@gmail.com de conformidad con el artículo 67, numeral 1, de ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO. Fijar Edicto por el término de dos (2) días en sitio visible al público en la entrada de la Alcaldía y en la entrada del despacho del alcalde de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en la Alcaldía Municipal de Remedios Antioquia, a los veinticinco días **25 de octubre de 2021**, del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN JAIRO URIBE CASTRILLON
Alcalde Municipal.

¡VALE LA PENA SOÑARI

alcaldia@remedios-antioquia.gov.co – Teléfono: 57 (4) 830 3130

Calle 10 Nro. 9-62 Piso 3 Oficina 308 - Código Postal 052820

www.remedios-antioquia.gov.co